



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de diciembre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de diciembre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
Demandante	Banco de Bogotá S.A. Nit N.º 860.002.964-4
Demandado	Yeison Javier Fajardo Herrera CC N.º 1.063.154.318
Radicado	23 417 40 89 001 2022 00006 00

1. Vía correo electrónico institucional la parte ejecutante solicita seguir adelante con la ejecución, acusando al Despacho de encontrarse en mora de resolución.

Pese a lo anterior, revisado el expediente se observa que dentro de la presente causa fue proferido auto el día 03 de marzo de 2022, en el cual se resolvió **aceptar** el acuerdo de pago suscrito por las partes. Al margen del incumplimiento de dicho acuerdo, desconoce el apoderado solicitante que la providencia referida, constituye la decisión de fondo dentro de la presente causa, la cual hace tránsito a cosa juzgada, y el acto procesal siguiente es la liquidación de crédito, por lo que se negará lo solicitado.

Por brevemente lo expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE:

Primero: Negar la solicitud de seguir adelante con la ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2022 00006 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d938cf402fca25dcc28f22e2ce2d8629ce395b5db98add84b1994420f11f1b97**

Documento generado en 05/12/2023 04:35:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>